



**ACUERDO DE CONCEJO N° 038 – 2019 - MDEA**

El Agustino, 26 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de abril del 2019, Oficio N° 218-2019-DG-IESTP "ASM" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya", Informe N° 593-2019-SGECDA-GDH-MDEA de la Sub Gerencia de Juventudes, Informe N° 163-2019-GDHU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 240-2019-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 210-2019-SGP-GPP-MDEA de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 147-2019-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 411-2019-GEMU/MDEA de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro";

Que, el numeral 4) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de las municipalidades: Numeral 4.- "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente;

Que, mediante Oficio N° 218-2019-DG-IESTP "ASM" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya", solicita a la Municipalidad de El Agustino el financiamiento para la elaboración de perfil del proyecto de construcción de Sede Institucional por un importe de s/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00 / 100 soles), en el terreno ubicado en la Mz. I, Lote 3, Proyecto La Pólvora distrito de El Agustino, Provincia y Región de Lima, el cual tiene un área de 4,544.60 m2 y un perímetro total de 277.99 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: por el frente, con la calle Uno con 68.40 ml, por la derecha con los lotes 2 y 5 con 71.37 ml, por la izquierda con el Parque B, con 2 tramos de 20.59 ml y 55.50 ml, por el fondo con el lote 4 con 62.13 ml, conforme a la Partida N° 12219232 del Registro de Predios de Lima;

Que, con Informe N° 310-2019-GPP-MDEA de fecha 25 de abril 2019, el Sub Gerente de Presupuesto indica que si se programaron recurso para la elaboración de perfiles de Inversión en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de acuerdo al detalle presentado por un monto de S/ 119,923.00 soles;



Que mediante Informe N° 240-2019-GDU-MDEA de fecha 25 de abril 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Informa sobre el Financiamiento del presupuesto para la elaboración de perfil Creación de Sede Institucional del Instituto Tecnológico "Arturo Sabroso Montoya";

Con Informe N° 163 – 2019-GDHU-MDEA de fecha 25 de abril 2019, la Gerente de Desarrollo Humano es de opinión por la viabilidad para el apoyo financiero de la elaboración de perfil de la sede del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Arturo Sabroso Montoya";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; con el voto MAYORITARIO de los regidores:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el el financiamiento para la elaboración de perfil del proyecto de construcción de Sede Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Arturo Sabroso Montoya" por un importe de s/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00 / 100 soles), en el terreno ubicado en la Mz. 1, Lote 3, Proyecto La Pólvora distrito de El Agustino, Provincia y Región de Lima, el cual tiene un área de 4,544.60 m<sup>2</sup> y un perímetro total de 277.99 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: por el frente, con la calle Uno con 68.40 ml, por la derecha con los lotes 2 y 5 con 71.37 ml, por la izquierda con el Parque B, con 2 tramos de 20.59 ml y 55.50 ml, por el fondo con el lote 4 con 62.13 ml, conforme a la Partida N° 12219232 del Registro de Predios de Lima.

**Artículo Segundo.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir los documentos pertinentes para el cumplimiento de lo acordado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según corresponda a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS**  
ALCALDE